

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA

2020-2030

**ELABORADO
POR:**

**PRESIDENCIA
EJECUTIVA**

**PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL**

**ÁREA DE ATENCIÓN
INTEGRAL E
INTERINSTITUCIONAL**

Agosto 2020



	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020
		Página 2 de 35

Contenido

Lista de Siglas	3
I. Introducción	4
II. Glosario	8
Objetivos.....	15
A. Objetivo General de la Política Institucional	15
B. Objetivos Específicos	15
III. Fundamento Normativo.....	16
IV. Ámbito de Aplicación.....	17
4.1 Alcance	17
4.2 Responsabilidades	17
4.3 Acciones Sancionatorias	18
4.4 Vigencia	18
V. Disposiciones Generales	19
5.1 Principios y enfoques orientadores de la Política.....	19
5.2 Pilares de la Política	20
5.4 Mecanismos para la participación ciudadana	23
a. Muestra de población con beneficios individuales del IMAS	24
VI. Lineamientos para la Atención Integral de Población en Pobreza y Pobreza Extrema	28
VII. Seguimiento y evaluación de la Política	29
VIII. Unidad Formuladora.....	30
IX. Referencias.....	31
Anexo 1.	32
Fundamento Normativo Institucional	32
Fundamentos Normativos Externos	33

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 3 de 35

Lista de Siglas

ARDS	Área Regional de Desarrollo Social
CGR	Contraloría General de la República
ENAH0	Encuesta Nacional de Hogares
ENPD	Estrategia Nacional Puente al Desarrollo
FIS	Ficha de Información Social
FIS-DM	Ficha de Información Social en Dispositivo Móvil
FISI	Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales
FODESAF	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
GpRD	Gestión para Resultados de Desarrollo
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
LP	Línea de Pobreza
MDHIS	Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional
MP	Ministerio de la Presidencia
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
MBSF	Ministerio de Bienestar Social y Familia
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PCGS	Persona Cogestora Social
PDS	Profesional de Desarrollo Social
PEI	Plan Estratégico Institucional
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
POGE	Plan Operativo Gerencial
POI	Plan Operativo Institucional
PPPS	Programa de Protección y Promoción Social
PpRD	Planificación para Resultados de Desarrollo
SABEN	Sistema de Atención a Beneficiarios
SACI	Sistema de Atención Ciudadana
SAPEF	Sistema de Atención Personalizada a Familias
SIAT	Sistema Integrado de Administración Tributaria
SIED	Sistema Informático de Expediente Digital
SINE	Subsistema Nacional de Evaluación
SINIRUBE	Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios
SIPO	Sistema de Información de la Población Objetivo
SIPO V3	Sistema de Información de la Población Objetivo Versión 3
SNP	Sistema Nacional de Planificación
ULDS	Unidades Locales de Desarrollo Social

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema		Código del Documento:
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 4 de 35

I. Introducción

“Tanto objetiva como subjetivamente, la pobreza constituye un fenómeno multidimensional con efectos en todos los ámbitos de las vidas de quienes la sufren.”¹

Si tuviéramos la oportunidad de preguntarles a las personas en situación de pobreza sobre el significado de la pobreza para ellas, probablemente se tendría como respuesta que no es solo la carencia de cosas (materiales o no), sino también la incapacidad de negociar y sentirse independiente en el mercado y la sociedad. Lo anterior implica una sensación de ser dependiente, de sentirse en condición de inseguridad, de preocupación, de indefensión, lo cual agudiza la percepción de injusticia, exclusión y de que existen pocas o nulas oportunidades para desarrollar un proceso de promoción social para sí mismas y sus familias.

Es por esta complejidad que surge el concepto de Pobreza Multidimensional, que de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)² parte de que las propias personas pobres describen sus privaciones en términos que exceden la carencia de ingresos e incluye características y condiciones en otras dimensiones, desde un enfoque de derechos y de capacidades; estas dimensiones, además de la económica contempla la salud, la educación, la vivienda y el trabajo.

Según estimaciones del Banco Mundial³, aproximadamente el 11.2% de la población mundial se encuentra en el nivel de pobreza multidimensional, alrededor de 736 millones de personas se pueden catalogar como en situación de extrema pobreza, esto a pesar de la notable mejoría alcanzada en este aspecto en las últimas décadas. Según palabras de Jim Yong Kim, expresidente del Grupo Banco Mundial, tenemos aún mucho que realizar “sin embargo, para que podamos poner fin a la pobreza a más tardar en 2030, necesitamos muchas más inversiones, sobre todo en el fortalecimiento del capital humano, para ayudar a promover el crecimiento inclusivo que se requerirá para llegar al resto de los pobres. Por *su bien, no podemos fallar*”.

Aun cuando a nivel mundial existen instituciones, apoyadas por los gobiernos, las cuales aplican diversos instrumentos para aliviar las dramáticas consecuencias de la pobreza, sigue existiendo una clara contraposición entre el enfoque macro de la política económica de los respectivos países, que consideran el crecimiento económico como el principal objetivo para la erradicación de la pobreza, y los enfoques de estas Instituciones que mantienen una lucha global para erradicar o reducir la pobreza, manteniendo un enfoque social.

¹ Políticas contra la pobreza y ciudadanía social: el caso de Chile Solidario. Julieta Palma y Raúl Urzúa. Departamento de Políticas Públicas Instituto de Asuntos Públicos Universidad de Chile. Políticas sociales. Disponible en <http://digital-library.unesco.org/shs/most/gsd/collect/most/index/assoc/HASHc36d.dir/doc.pdf>

² CEPAL. (2019). Desafíos en el diseño de medidas de pobreza multidimensional. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44583/1/S1900160_es.pdf [consulta 16 jun. 2020]

³ Banco Mundial. (2020). Pobreza. Disponible en <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview> [consulta 16 jun. 2020]

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema		Código del Documento:
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 5 de 35

Hasta el año 2015, en Costa Rica, la pobreza se midió únicamente por medio de la metodología unidimensional de la línea de pobreza, la cual refleja una situación de estancamiento desde hace más de 20 años, en alrededor de 20% de hogares. Más allá de esto, se han realizado acciones para medir la pobreza a través de otros métodos, como el de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), calculado a partir de información de los censos de población y vivienda. Así las cosas, se debe tener en cuenta, que la pobreza va más allá de la ausencia o limitada disposición de recursos para garantizar un nivel de vida estable, por lo que ponerle fin a dicha pobreza es un derecho humano, y la sociedad en común debe de crear los instrumentos necesarios para erradicarla, y así, las consecuencias que esta trae, incluyendo la discriminación y la exclusión social.

Al entender la pobreza desde la más compleja conceptualización, surgen estrategias contra la pobreza y la pobreza extrema más robustas, amplias, cuyo alcance y atención requiere de una mayor articulación y coordinación de las instituciones, los Estados y las regiones. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) promulgó en el año 2015 la “Agenda sobre el Desarrollo Sostenible 2030” y sus respectivos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); de ellos, se destacan los primeros 5 en relación con la atención y la lucha contra la pobreza:



1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas, en todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

En este mismo año (2015), y como un proceso de evolución de la política social selectiva costarricense se implementó la Estrategia de Puente al Desarrollo, cuyos principios trascienden hoy a un modelo de trabajo intersectorial para la movilidad social de los hogares y comunidades más vulnerables del país. En el año 2019 la Estrategia se amplió con el objetivo de facilitar la articulación institucional para el bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos; la estrategia está compuesta por cinco componentes: Puente al Bienestar, Puente al Trabajo, Puente Agro, Puente a la Comunidad y Puente a la Prevención, todo ello con arreglo a las metas que el país ha definido en su Plan Nacional de Desarrollo del Bicentenario, al tiempo que se encuentra alineado igualmente con la Agenda de los ODS al 2030⁴.

⁴ Gobierno de la República. (2020). Estrategia Puente al Desarrollo. Disponible en <https://www.imas.go.cr/sites/default/files/docs/Estrategia%20Puente%20al%20Desarrollo.pdf> [consulta 7 ago. 2020].

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 6 de 35

Es así como el quehacer del IMAS y la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo (ENPD), convergen en la meta nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 de “disminuir la pobreza multidimensional de entre unos 2,3 y 2,7 puntos porcentuales mediante la atención al año 2022 de 22.500 hogares en la ENPD”.

Para la medición de la pobreza y la pobreza extrema, el Gobierno de la República de Costa Rica anunció en el 2015 el uso y la implementación del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), como parte de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo. Para ello se designó al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) como el ente encargado de calcular el IPM. Esta metodología para medir el IPM considera diferentes aristas sobre la condición de vida de los habitantes de Costa Rica, y nos permite entender a la pobreza y pobreza extrema como un fenómeno multidimensional que afecta a nuestro entorno, permitiéndonos identificar las mejores maneras de erradicarla y de generar procesos de promoción social para los hogares en Costa Rica.

Lo anterior ha incidido en que la institución adopte un modelo de abordaje a la pobreza integral que contemple las dimensiones del IPM, la adopción de un modelo de intervención integral e interinstitucional denominado Puente al Bienestar, que es el componente de atención familiar de la estrategia Puente al Desarrollo, siendo este modelo de intervención el eje central de la implementación del marco estratégico en el IMAS.

En Costa Rica, a partir de la metodología de Alkire-Foster y el utilizar los datos derivados para articular una estrategia integral, multisectorial y de largo plazo para erradicar las distintas manifestaciones de la pobreza representa una oportunidad valiosa para repensar las políticas de estado necesarias para combatir la pobreza simultáneamente promoviendo la equidad social y económica. La composición del IPM a partir de sus cinco dimensiones (salud, vivienda, seguridad social, educación y trabajo) permite valorar el peso que cada dimensión ejerce sobre la incidencia de la pobreza, además permite obtener una visión territorial de la distribución de carencias y su intensidad, lo cual resulta de la valoración sobre cuales dimensiones inciden más en los hogares según región⁵.

El IPM es calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en la Encuesta de Hogares y abarca las dimensiones de salud, vivienda, educación, trabajo y protección social. Salud incluye: hogares sin seguro de salud, sin eliminación de basura, sin servicio de agua, sin eliminación de excretas; en educación se agrupan los indicadores: Bajo desarrollo de capital humano, sin logro de bachillerato, rezago educativo, no asistencia a la educación formal; en vivienda: mal estado del techo o el piso, sin uso de Internet, mal estado

⁵El IPM es calculado por el INEC por medio de la Encuesta de Hogares y abarca las dimensiones de salud, vivienda, educación, trabajo y protección social. Salud incluye: Hogares Sin seguro de salud, Sin eliminación de basura, Sin servicio de agua, Sin eliminación de excretas; en educación se agrupan los indicadores: Bajo desarrollo de capital humano, Sin logro de bachillerato, Rezagado educativo, No asistencia a la educación formal; en Vivienda: Mal estado del techo o el piso, Sin uso de Internet, Mal estado de las paredes exteriores, Hacinamiento. En el tema de trabajo se incluyen el Incumplimiento de otros derechos laborales y personas desalentadas, Desempleo de larga duración, Incumplimiento de salario mínimo, Empleo independiente informal, Fuera de la fuerza de trabajo por obligaciones familiares. Dentro de la protección social se incorporan las Personas con discapacidad sin transferencias, Personas adultas mayores sin pensión y la Primera infancia sin cuidado.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 7 de 35

de las paredes exteriores, hacinamiento. En el tema de trabajo se incluyen el incumplimiento de otros derechos laborales y personas desalentadas, desempleo de larga duración, incumplimiento de salario mínimo, empleo independiente informal, fuera de la fuerza de trabajo por obligaciones familiares. Dentro de la protección social se incorporan las personas con discapacidad sin transferencias, personas adultas mayores sin pensión y la primera infancia sin cuidado.

En consecuencia, esta política articula el desarrollo metodológico de las políticas sociales e institucionales que el país ha impulsado en los últimos años y el mandato institucional establecido en los artículos 2 y 21 inciso a) de la Ley N° 4760, Ley de Creación de la Institución, en donde se explicita la obligación de que el Instituto Mixto de Ayuda Social cuente con un marco estratégico de lucha contra la pobreza extrema en el país.

Para la elaboración de esta Política Institucional, y en aras de crear un documento más robusto y acorde con las necesidades de los grupos más vulnerables que atiende la institución, se incluye un apartado con los resultados de una consulta ciudadana, mediante la cual se recuperó la realimentación de la población objetivo sobre el quehacer institucional, para generar valor a lo establecido en los lineamientos emitidos en esta política.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 8 de 35

II. Glosario

1. **Administración Superior o Dirección Superior:** Está integrada por la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y las Subgerencias.
2. **Área Regional de Desarrollo Social:** Unidad desconcentrada, dependiente de la Subgerencia de Desarrollo Social, encargada de la gestión y articulación de la acción regional del IMAS. Es el órgano de apoyo técnico y operativo inmediato de las ULDS. Brinda asesoría y apoyo técnico a otras instancias locales que se creen por norma jurídica o convenio con municipalidades, otras instituciones públicas u organizaciones no gubernamentales, para la ejecución de los programas sociales.
3. **Área de Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI):** Unidad Administrativa creada según Ley 3095, adscrita al IMAS según artículo 26 de su Ley de Creación. Es encargada de la inscripción, dirección técnica, coordinación, supervisión, fiscalización económica y ejecución conjuntamente con las Áreas Regionales de Desarrollo Social del financiamiento de los proyectos de la oferta institucional, relacionada con las Instituciones de Bienestar Social sin fines de lucro y que se dedican a la atención y protección y rehabilitación de personas adultas mayores, menores de edad, con discapacidad, personas consumidoras de sustancias psicoactivas, en situación de calle y otras problemáticas de tipo psicosocial, en coordinación con otras unidades ejecutoras de la Subgerencia de Desarrollo Social
4. **Beneficiario/a:** Persona, familia, agrupación o comunidad, en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, seleccionada mediante los mecanismos o procedimientos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales y demás normativa institucional. Se entenderá como beneficiario directo a aquella persona, familia, grupo, organización legalmente constituida y debidamente identificada o la comunidad que recibe y se beneficia del subsidio o incentivo; y como beneficiarios indirectos a aquellas personas o familias que sólo se benefician con la transferencia efectuada al beneficiario directo.
5. **Beneficio:** Es el producto específico de un servicio que se aprueba mediante una resolución administrativa, convenio o acuerdo del Consejo Directivo, y se entrega a las personas físicas o jurídicas beneficiarias, debidamente identificadas. Se materializa en acciones de orientación y asesoría, actividades de estudio y capacitación o con la entrega de incentivos o subsidios económicos para: satisfacer necesidades básicas, construir o mejorar la infraestructura, financiamiento de actividades productivas o de otro tipo, que se canalizan mediante servicios institucionales directos o prestados por otra entidad pública.
6. **Comité Institucional para la Gestión del Riesgo:** Grupo interdisciplinario integrado por las personas que ocupen los cargos de Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, y Subgerencia de Gestión de Recursos, para la atención de

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 9 de 35

emergencias que ameriten la declaración de una emergencia nacional. Dicho comité, será coordinado por la Presidencia Ejecutiva, o en su defecto por la Gerencia General, y convocará a todas aquellas personas de nivel de toma de decisiones que quien coordine considere conveniente.

7. **Compromiso Presupuestario:** Es aquella reserva presupuestaria que asume la Administración con terceros, en un determinado período, para pagar una suma de dinero imputable, por su monto y concepto, al presupuesto de ese mismo período. Comunidad: Conjunto de personas que interactúan entre sí y comparten un área geográfica determinada; y que poseen características y necesidades sociales, ambientales, culturales y económicas comunes.
8. **Contrato:** Figura jurídica del derecho común que se aplica en el Derecho Administrativo y Laboral que el Ordenamiento ha creado, para que el IMAS pueda adquirir o traspasar bienes o servicios amparados en procedimientos de la contratación administrativa y marco normativo laboral aplicable en el país; en virtud de esta figura jurídica, el IMAS adquiere derechos y obligaciones pecuniarias que le permitirán cumplir sus funciones como administración activa y como parte dentro de una relación de igualdad con el administrado, así como genera relaciones de empleo público o mixto.
9. **Convenio:** Acto administrativo en el que el IMAS, dentro de una relación sinalagmática o multipartita, se compromete con otras personas jurídicas a cumplir una o varias obligaciones de hacer, no hacer o dar, todo en el marco de la competencia que le confiere la Ley 4760; en este acto administrativo, la institución puede ejecutar su oferta programática, suscribir relaciones 4 exceptuadas de la contratación administrativa como lo son los convenios interadministrativos, coordinar con otras instituciones del Estado en su administración centralizada, descentralizada, municipal, corporativa y comercial, todos los aspectos que autoriza el ordenamiento jurídico en sentido amplio.
10. **Dato Abierto:** Dato disponible en línea, sin procesar, en formato abierto, neutral e interoperable; que permite su uso, disponible para su descarga en forma completa, sin costo ni requisitos de registro y procesable en computadora.
11. **Desastre:** Situación o proceso que se desencadena como resultado de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el ser humano que, al encontrar, en una población, condiciones propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad, tales como pérdidas de vidas y de salud de la población, destrucción o pérdidas de bienes de la colectividad y daños severos al Ambiente.
12. **Emergencia:** Estado de crisis provocado por la ocurrencia de un evento, previsible o no de origen natural, socio natural o antrópico. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas, con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de las personas afectadas. Puede

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema		Código del Documento:
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 10 de 35

ser manejado en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación.

13. **Estudio social:** Documento que elaboran las personas profesionales en Trabajo Social. Se sustenta en un proceso teórico-metodológico, mediante el cual se analiza de forma integral la situación problema. Además, sirve para orientar la intervención social, según las recomendaciones dadas, como es el acto administrativo para el otorgamiento de la transferencia monetaria, según corresponda con la oferta programática, y para el seguimiento de la familia o persona beneficiaria, entre otras acciones institucionales que se requieran desarrollar. El juicio de valor o valoración profesional que contiene este instrumento constituye la motivación para el acto administrativo.
14. **Evaluación:** Valoración y análisis sistemático y objetivo, de acuerdo con determinados criterios técnicos sobre el diseño, puesta en práctica y/o resultados de políticas, planes, programas y/o proyectos impulsados por instituciones, con el objetivo de sustentar la toma de decisiones para mejorar la gestión pública.
15. **Evaluación intermedia:** Aquella que se lleva a cabo durante el proceso de ejecución de un plan, programa y proyecto. Por lo general, asume una funcionalidad formativa (evaluación formativa), examinando la forma en la que se gestiona y ejecuta una determinada intervención. Sin embargo, también puede asumir una funcionalidad sumativa y orientarse hacia el logro de resultados intermedios. Más específicamente, la evaluación intermedia trata de medir la capacidad de quien gestiona en relación con el diseño formulado, 5 ejecución, seguimiento y evaluación de la intervención y de valorar el grado de implicación de los gestores con dichas tareas, su actitud, formación, organización, procedimientos y criterios de funcionamiento interno y la dotación de recursos para llevarlas a cabo óptimamente
16. **Familia:** Es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, (Unipersonal /jefatura/ conyugue- pareja o no/ grupo de hermanos y hermanas /otras personas), organizadas, con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los unen y aglutinan.
17. **Ficha de Información Grupal (FIG):** Es el instrumento de recolección de datos de los grupos y las organizaciones formales que coadyuvan y participan respectivamente en la ejecución de proyectos institucionales.
18. **Ficha de Inclusión Social:** La Ficha de Inclusión Social es una herramienta unificada y homogénea utilizada en el sector social, que provee información de personas para la toma de decisiones, así como para establecer las prioridades de la población a atender en la formulación de la política pública costarricense.
19. **Ficha de Información Social (FIS):** Es el principal instrumento de recolección de datos socioeconómicos y demográficos de las personas y familias que permite

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema		Código del Documento:
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 11 de 35

caracterizar, calificar y clasificar a la población en situación de pobreza. Se utiliza para el registro de potenciales personas beneficiarias en el SIPO, salvo en los casos permitidos en este reglamento. Es aplicada de acuerdo con el método de medición de pobreza pertinente y a lo establecido en el marco normativo vigente.

20. **Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales (FISI):** Consiste en una variante simplificada de la FIS, que se usa para fines operativos, cuando la ficha se tenga que aplicar a personas que viven en hogares colectivos, albergues, o sin domicilio fijo, y que no se requiere recolectar los datos de todo el grupo familiar. También para levantar la información de potenciales personas beneficiarias en situaciones de emergencia o estudiantes cubiertos por programas especiales, creados por normas superiores o acuerdos del Consejo Directivo.
21. **Hogar:** Una persona sola o grupo de personas, con o sin vínculos familiares, que son residentes habituales de una vivienda, que comparten y participan entre sí de la formación y/o utilización de un mismo presupuesto, elaboran y/o consumen en común sus alimentos.
22. **Índice de Transparencia del Sector Público:** mecanismo disponible a nivel nacional para la evaluación sobre el estado de situación, en un momento dado, de la transparencia que ofrecen los sitios web de las instituciones públicas, el cual se convierte en un indicador relevante que se centra en el acceso a la información pública disponible en sus sitios web.
23. **Índice de Pobreza Multidimensional:** identifica múltiples carencias a nivel de los hogares y las personas en los ámbitos de la salud, la educación y el nivel de vida.
24. **Instituciones de Bienestar Social:** Se conocen también como Organizaciones de Bienestar Social. Son organizaciones de base que ejecutan programas y proyectos destinados al cuidado, protección y rehabilitación social, personas menores de edad, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas consumidoras de sustancias psicoactivas y otras patologías psicosociales de previo calificadas, declaradas y autorizadas como tales por el IMAS, de conformidad con la Ley 3095.
25. **Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS):** Institución Autónoma que se encarga de brindar bienes y servicios a la población en condiciones de pobreza extrema o pobreza.
26. **Informe Técnico Social:** Documento que elabora la persona funcionaria competente, sobre la situación, intervención o gestión realizada a las personas, familias, grupos u organizaciones que solicitan o reciben servicios y transferencias monetarias, según la normativa vigente. El juicio de valor o valoración profesional que contiene este instrumento constituye la motivación para el acto administrativo.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 12 de 35

27. Marco Estratégico institucional: Está compuesto por misión, visión, políticas institucionales (generales y específicas), valores, fines y principios institucionales.

28. Métodos de Medición de la pobreza: Son los mecanismos, o formas de proporcionar información que se utiliza en la calificación de las personas, hogares o familias en estratos o grupos, según parámetros establecidos. Los métodos utilizados por el IMAS son:

a) El método de la Línea de Pobreza (LP), mediante el cual se clasifican las personas, hogares o familias en pobreza extrema, pobreza básica y no pobre.

b) El método de Puntaje, que se obtiene mediante la ponderación de múltiples variables más relevantes para medir pobreza, que resume en un indicador la situación socioeconómica de las familias.

c) El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). El IPM es una herramienta de medición de la pobreza, adoptada en Costa Rica en octubre del 2015, mediante la cual se hace una medición amplia de la pobreza. Incorpora dimensiones como educación, salud, vivienda, trabajo y protección social. Se asocia a las políticas sociales existentes y permite orientar la asignación de los recursos proporcionalmente con las necesidades de las personas o familias identificadas; y favorece además, el seguimiento y evaluación de los programas sociales. Además se ajusta a los requerimientos que establece el SINIRUBE, con el fin de unificar la información en el Sector Social.

d) Línea de pobreza por discapacidad: Es la medición mediante la cual se clasifican, personas, hogares, familias que no cuentan con los recursos propios para subsidiar sus gastos contenidos en la canasta básica normativa, en la canasta básica derivada de la discapacidad y los costos de asistencia personal humana.

29. Planificación Institucional: Es el proceso sistemático, continuo y participativo establecido por la Institución, con fundamento en su autonomía administrativa y de gobierno, con el propósito de cumplir con los objetivos propuestos.

30. Plan de Ayuda: se indica en la Ley 4760 sobre la Creación del IMAS. Actualmente, el “Plan de ayuda” se denomina “Plan Familiar”, y tiene como fin, establecer una serie de logros básicos juntamente con las personas, familias u hogares y la persona profesional que les atiende; para mejorar las condiciones de Vida y por ende la situación de pobreza extrema o pobreza en la que se encuentran. En el caso de que la atención sea desde la metodología de Atención integral; se establecen dimensiones determinantes de la pobreza y logros básicos que deben irse cumpliendo por parte de las personas, familias u hogares. En procura del cumplimiento de los logros y por ende mejorar la calidad de vida de las familias, las personas integrantes deben de ser corresponsables de realizar acciones concretas para su consecución. Los logros por cumplir trascienden la oferta programática

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 13 de 35

institucional, por lo que se requiere la articulación con otras instancias públicas o privadas.

31. **Población Beneficiaria:** Son aquellos hogares, personas, familias, grupos, sujetos de derechos público o privado, a las que se les brinda servicios, transferencias monetarias y donaciones, según corresponda; y que cumplen con los requerimientos que dicta la normativa.
32. **Política:** La política es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos.
33. **Política Pública:** Es una acción desarrollada por un gobierno con el objetivo de satisfacer una necesidad de la sociedad. A través de una política pública, las autoridades a cargo de la administración del Estado emplean los recursos disponibles para solucionar un problema o para responder a una demanda de la población.
34. **Proceso de Planificación Institucional:** Conjunto de acciones sucesivas producto de un diagnóstico institucional que permita definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de diferentes situaciones del entorno que impacten el quehacer institucional.
35. **Sistema de Atención de Beneficiarios (SABEN):** Constituye un registro de las atenciones, solicitudes y resoluciones que reciben las personas físicas o jurídicas calificadas como beneficiarias por el SIPO o mediante el criterio profesional. Incorpora los parámetros de control por beneficio, incluye el control presupuestario de la inversión social institucional.
36. **Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO):** Constituye un registro computadorizado de la población objetivo que se alimenta, principalmente, de los datos obtenidos mediante la Ficha de Información Social (FIS), la cual reúne una serie de variables sociodemográficas y económicas, a través de las cuales es posible identificar, caracterizar, seleccionar y clasificar a las personas y familias en situación de pobreza.
37. **Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE):** según el Decreto Ejecutivo Ni 40650-MP-MIDHIS el SINIRUBE será el ente encargado de la recepción, administración y validación del sistema de mapas sociales y su uso en la toma de decisiones en materia de la política social de combate a la pobreza. Además, en el 2019 se firmó la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS sobre la “Priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del Estado dirigida a la Administración Central y descentralizada del sector social”, la cual establece el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) “como la fuente de información socioeconómica de las personas y los hogares que habitan en Costa Rica para todas las instituciones públicas del sector

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 14 de 35

social, así como registro unificado de información sobre los programas sociales, sus beneficios y sus beneficiarios” e instruye “a las instituciones de la Administración Central y Descentralizada del sector social tomar como oficial la clasificación y priorización que hará el SINIRUBE sobre los hogares considerando los métodos de línea de pobreza y de pobreza multidimensional” (Artículo 1 y 2).

- 38. Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS):** Equipos operativos articulados y coordinados por el Área Regional de Desarrollo Social, conformados por equipos técnicos, ágiles, con la capacidad y la tarea de ejecutar todos los programas sociales institucionales y de organizar y trabajar conjuntamente con las comunidades y otras instituciones en la elaboración de diagnósticos, priorización de necesidades, diseño, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos locales y otros servicios institucionales.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema		Código del Documento:
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 15 de 35

Objetivos

Los objetivos de la Política versan sobre la equidad y la necesidad de intervenir de forma sólida y consecuente, acorde con la articulación interinstitucional la problemática de la atención a la población en situación de pobreza, logrando un efecto positivo en la reducción de esta problemática durante los próximos 10 años, requiriendo de objetivos que contribuyan y propicien la reducción o eliminación de los efectos provocados por los componentes de la Pobreza Multidimensional en Costa Rica.

A. Objetivo General de la Política Institucional

Orientar estratégicamente los procesos de atención integral de la población en situación de pobreza básica y extrema para su disminución desde un abordaje multidimensional, articulando la oferta programática del IMAS con la de otras instituciones públicas y privadas con un enfoque territorial, en el marco del mandato institucional del artículo 2 y 21 inciso a) de la Ley N° 4760, de la Agenda 2030 y de los ODS.

B. Objetivos Específicos



A. Erigir el Modelo de Intervención Institucional y la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo con sus principios de búsqueda activa basada en la precisión de la evidencia y las tecnologías de la información), la atención integral, y la articulación interinstitucional e intersectorial como el marco metodológico estratégico de protección y promoción social de la población en pobreza y pobreza extrema del IMAS.



B. Reorientar toda la oferta programática institucional hacia el modelo de atención integral de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, según las necesidades, intereses y características de las distintas poblaciones y los territorios donde habitan.



C. Consolidar una gestión social de precisión mediante el uso intensivo y adecuado de las herramientas técnicas y tecnológicas que permitan la priorización y búsqueda activa de la población en pobreza y pobreza extrema y la mayor eficiencia y eficacia en la inversión de los recursos humanos, financieros y tecnológicos dirigidos a la lucha contra la pobreza.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 16 de 35

III. Fundamento Normativo

Como principal referencia normativa de esta política, se cuenta con la Ley 4760 de creación del IMAS, la cual establece que:

El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza (Ley 4670, art. 2).

Además, la Ley 4760 establece los principios del IMAS, el funcionamiento de la institución, los requisitos y responsabilidades de las personas beneficiarias, los programas de capacitación, de diversificación agrícola, fuentes de recursos económicos con que se financia, la dirección y administración, régimen financiero-administrativo, entre otros aspectos.

También a nivel interno se cuenta como referencia normativa con el Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS, Normas de Acreditación de la Discapacidad para el Acceso a los Programas Sociales y Selectivos de Salud, Reglamento Orgánico del IMAS, Manual de Organización del IMAS, Ley de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, Reforma artículo 77 b) del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, los cuales se detallan en el Anexo 1. Asimismo, existen una serie de referencias normativas externas al IMAS las cuales se enumeran en el Anexo 2.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020
Página 17 de 35		

IV. **Ámbito de Aplicación**

La Política cubre y enmarca la normativa vigente así como la creación de otra normativa de cualquier tipo, que guarden relación con la lucha contra la pobreza y pobreza extrema y orientando el enfoque de articulación sectorial e intersectorial promovido desde la Institución.

4.1 Alcance

La política institucional para la atención integral de población en pobreza y pobreza extrema en su alcance es necesaria para dar cumplimiento al marco normativo que regula la gestión estratégica, las directrices institucionales y las normas técnicas aplicables al proceso de atención de la población en pobreza y pobreza extrema. Los lineamientos normativos definidos en esta política aplican a todas las personas funcionarias del IMAS y de sus entes adscritos.

4.2 Responsabilidades

Dentro de la Institución se contará con tres niveles básicos de responsabilidad en cuanto al acatamiento de la presente Política.

- a. **Nivel Político-Estratégico:** Corresponde a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General del IMAS, junto con la Subgerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Soporte Administrativo y Subgerencia de Gestión de Recursos, proporcionar los lineamientos, objetivos y alcances de la política. Esto, sin detrimento de contar con la participación solicitada a los niveles regionales y locales de la institución.
- b. **Nivel Técnico:** Corresponde a Planificación Institucional y al Área de Atención Integral Interinstitucional, la formulación, seguimiento y evaluación de la política, dependiendo de la prioridad que le otorgue la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General. Este proceso debe de estar alineado con las demás políticas Institucionales y articulado con las demás instituciones corresponsables en el cumplimiento de las metas asociadas al PNDIP en el combate a la pobreza y Pobreza extrema.
- c. **Nivel Operativo:** Corresponderá a las distintas unidades administrativas del IMAS, cumplir con los lineamientos expuestos en la política. Las personas titulares subordinadas deberán dar seguimiento a la ejecución de esta normativa.

Se exceptúa de esta Política las responsabilidades que emanen de aquella normativa propia de las Empresas Comerciales, que sea de naturaleza comercial o estratégica, que tenga relación con la inteligencia, desarrollo de negocios, o incremento de utilidades, cuya aplicación pueda restringir la sana competencia, y por ende provoque un impactando

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 18 de 35

negativo en la gestión de ingresos de las Empresas Comerciales. Estas excepciones deben ser conocidas por la Gerencia General y Planificación Institucional.

4.3 Acciones Sancionatorias

Las normas incluidas en esta política se constituyen como parte fundamental del sistema de gestión del IMAS, le corresponderá a la Gerencia General del IMAS, previa implementación del procedimiento administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en el debido proceso, aplicar las sanciones que correspondan ante el incumplimiento de esta política, ya sea por parte de las dependencias internas o adscritas, así como en los casos de incumplimientos de la persona funcionaria. Las medidas correctivas pueden considerar desde acciones administrativas, hasta acciones de orden disciplinario o penal, de acuerdo con las circunstancias, si así lo ameritan.

4.4 Vigencia

En concordancia con la Agenda Nacional 2030 y a las ODS, la vigencia de esta política será de 10 años, a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo, en su calidad de máximo órgano colegiado de la institución y su divulgación será responsabilidad de Planificación Institucional, esto por medio del CIRE. Su implementación obligatoria, entra a regir al día hábil siguiente de la divulgación por medio de las instancias responsables.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 19 de 35

V. Disposiciones Generales

La atención integral, base de la presente Política Institucional, se basa en una serie de principios de política que permiten construir la ruta metodológica para la intervención de hogares, y con ello alcanzar los objetivos estratégicos de mejorar sus condiciones de vida de manera sostenida.

Los principios de la política son una manera de entender la realidad social basada en supuestos conceptuales, ideológicos y políticos que permiten guiar la atención, el análisis y la intervención de diversas situaciones complejas que limitan en muchas ocasiones, a las personas que se encuentran en situaciones de pobreza y con obstáculos respecto al desarrollo social.

5.1 Principios y enfoques orientadores de la Política

Transparencia

- La actuación sujeta a la ética, la legalidad y la pericia técnica garantiza claridad en las acciones, decisiones y acceso a la información de manera activa; además, la transparencia garantiza el libre acceso a la información y rendición de cuentas sobre el marco jurídico, institucional y económico dentro del cual se definen y deben ser aplicadas las políticas públicas o privadas de ser abiertos a la divulgación de la información, reglas, planes, proceso y acciones.

Inclusión social

- Busca ampliar las oportunidades de las personas para alcanzar el mayor despliegue de su potencial y promover una mejor calidad de vida, libre de cualquier forma de exclusión o discriminación a raíz de sus características o determinantes sociales.

Igualdad y Equidad de género

- Estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. Es básico en una estrategia de reducción de la pobreza y debe permear el abordaje que se dé desde todo el accionar de la institución, atendiendo principalmente las brechas de género en las cuales las mujeres son las más afectadas por la situación de pobreza, el desempleo y las personas que tienen a cargo personas dependientes.

Desarrollo Humano

- Proceso mediante el cual se diseñan posibilidades para que una comunidad de habitantes tenga opciones y ofertas en pro de la mejora educativa, laboral, material, recreativa y cultural. También comprende la creación de un entorno en el que las personas y los hogares puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades, características e intereses específicos.

Derechos Humanos

- Concibe a toda persona en el hogar en el centro de la atención para el reconocimiento de sus derechos. Visualiza a las personas como agentes principales de su propio desarrollo y la participación como un medio más que un objetivo. Las alianzas estratégicas que se establecen entre el Estado y sus capacidades y otros agentes no estatales, representan los mejores medios para garantizar los derechos de las personas.

Territorialidad

- Toma en cuenta las particularidades de los territorios. Los hogares en situación de pobreza viven en comunidades que generalmente presentan condiciones que afectan el desarrollo de las familias y tienen algún efecto negativo en alguna de las dimensiones de la pobreza, es decir, el territorio donde están las familias en pobreza es a la vez generador de pobreza, por lo cual es necesario actuar sobre ese entorno con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020
		Página 20 de 35

5.2 Pilares de la Política

A continuación, se presentan los 3 pilares y sus respectivos componentes, los cuales representan la esencia de esta política.

Figura 1. Pilares de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema y sus componentes



Fuente: elaboración propia.

- a. **Precisión para la búsqueda activa:** Utilización de herramientas y sistemas de información social para la búsqueda activa y priorización de la población.
 - i. **SINIRUBE:** Como el Sistema de información y mecanismo único de calificación de pobreza: Órgano de desconcentración máxima, adscrito al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el cual cuenta con personería jurídica instrumental, encargado de crear y articular un sistema de información de la población que recibe a personas candidatas a recibir eventuales beneficios (Manual de Procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, Fecha de

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 21 de 35

publicación 20 de agosto de 2018, P.30). Además, como fue mencionado previamente, mediante la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS se establece el SINIRUBE como la fuente de información socioeconómica de las personas y los hogares que habitan en Costa Rica para todas las instituciones públicas del sector social y se instruye a las instituciones de la Administración Central y Descentralizada del sector social tomar como oficial la clasificación y priorización que hará el SINIRUBE sobre los hogares considerando los métodos de línea de pobreza y de pobreza multidimensional. Esta directriz fue ratificada mediante la Directriz Institucional IMAS-PE-0187-2020.

- ii. **Enfoque territorial:** los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema habitan en ambientes comunitarios cuyas condiciones contextuales que afectan su desarrollo. Por lo tanto, en el ámbito territorial, convergen diferentes actores de la sociedad civil, instituciones, sector privado y familias, requiere de una intervención integral con la cual se pueda mejorar y potenciar el entorno de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema.
 - iii. **Priorización de hogares, según perfil y factores agravantes:** Haciendo uso del potencial del SINIRUBE, se puede realizar una identificación y precalificación de registros de hogares según perfil y factores agravantes, sin beneficios de los programas de protección y promoción social del Estado, como potenciales hogares beneficiarios de la atención integral por parte del IMAS.
 - iv. **Índice de pobreza multidimensional (IPM):** considera diferentes aristas sobre la condición de vida de los hogares, para así permitir entender la pobreza y pobreza extrema como un fenómeno multidimensional, permitiéndonos identificar las mejores maneras de abordarla y de generar procesos de promoción social para los hogares. El IPM se compone por cinco dimensiones: salud, vivienda, seguridad social, educación y trabajo, y permite valorar el peso que cada dimensión ejerce sobre la situación de pobreza. Además, permite obtener una visión territorial de la distribución de carencias y su intensidad, al considerar las condiciones de los entornos, comunidades, y regiones.
- b. Atención integral:** Basada en planes familiares que comprenden las dimensiones del IPM.
- i. **Planes familiares desde la multidimensionalidad de la pobreza:** Plan de atención a las familias, este instrumento se construye sobre la base de los logros básicos, es el resultado de la priorización de las familias y la coestión sobre los logros a trabajar según tiempos. Se construye en el SAPEF (Sistema de Atención Personalizado a las Familias) y desde ahí se modifica según avances del seguimiento. Para cada una de las dimensiones, se establecen logros básicos y para cada logro tareas a

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 22 de 35

cumplir por parte de las familias y de la PCGS. Tiene lugar en un proceso de atención integral de las familias.

- ii. Seguimiento y acompañamiento: Es la fase más compleja del proceso metodológico de atención a las familias ya que se requiere de un proceso de planificación que permitan a los hogares alcanzar los logros básicos priorizados para mejorar en sus condiciones de vida en ciclos que deben posibilitar la independencia económica a mediano y largo plazo.
 - iii. Corresponsabilidad: Es la responsabilidad compartida entre la política económica y la política social del Estado, entre sujetos de derecho público y privado. Alude también, a la responsabilidad que deben asumir las personas, familias, comunidades y territorios en su proceso de desarrollo, como parte del abordaje de la pobreza y pobreza extrema.
- c. Articulación institucional: Intervención de las instituciones de manera articulada, dinámica e interactiva.**
- i. Protocolo común de atención de referencias en las instituciones: Según lo que establezca cada protocolo de atención, las personas profesionales refieren a las familias mediante el SAPEF o cualquier herramienta homóloga. Desde estas herramientas se fundamenta y facilita el seguimiento a la aprobación de los beneficios que ha solicitado para los hogares y promueven el trabajo en red mediante herramientas homologas que permitan las referencias de población desde otras instituciones.
 - ii. Sistema informático para el seguimiento y monitoreo de referencias: Es el sistema informático que se alimenta de la información registrada por las personas profesionales y que de forma automática, permite que la referencia llegue a los enlaces de las instituciones que forman parte de la Estrategia Puente al Desarrollo. Es importante indicar que el SAPEF, o cualquier herramienta homologa que se implemente a futuro, y este Sistema de Articulación están ligados y se alimentan mutuamente, lo cual permite que las personas profesionales monitoreen el trámite e informen a la familia de los resultados de la gestión.
 - iii. Cartera comprehensiva y dinámica de beneficios para la implementación de los planes familiares: Se refiere a la promoción social que se le brinda a las personas, familias u hogares, con el fin de que, en un período de tiempo y con lógica de movilidad social ascendente confluyan los beneficios, y desarrollen conocimientos, habilidades o destrezas para fortalecer su desarrollo personal y social; o les dé un valor agregado a eventuales actividades técnicas, productivas o empresariales, ya sea mediante procesos formativos, educativos o de capacitación, que desarrolle la institución o mediante la articulación con organizaciones públicas o privadas.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema		Código del Documento:
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 23 de 35

En ese sentido, los tres pilares se encuentran articulados, entrelazados y moldean el quehacer del IMAS en su puesta en marcha. Tanto porque la institución se debe abocar al uso de tecnologías y métodos de vanguardia para la caracterización e identificación de la pobreza, así como por la línea estratégica de llegar a los hogares más vulnerables del país en un entramado interinstitucional que permite que la información circule y alimente una base de datos de vulnerabilidad social a escala nacional integrada. Esa precisión macro se traduce en la generación de planes familiares a la medida de las necesidades reales de la familia y la eficiencia de los recursos institucionales, haciendo que el plan y las privaciones de la familia vayan moldeando la oferta programática y de beneficios de los que se dispone. Este abordaje va construyendo un aparato institucional eficiente y atinado en la atención de la pobreza y pobreza extrema.

5.4 Mecanismos para la participación ciudadana⁶

Las políticas de reducción de la pobreza nacen y se nutren de diferentes ámbitos, uno de estos son los diagnósticos o consultas ciudadanas, los cuales permiten identificar a través de fuentes primarias, información relevante asociada a los determinantes de la situación de pobreza, permitiendo así la creación de una base conceptual, a partir de la cual se formulan un conjunto de objetivos y acciones coherentes, articuladas entre sí. Esta base conceptual da sustento a la construcción de una propuesta teórica-práctica, que permite tomar las acciones para minimizar, mitigar o eliminar las causas que dan como efecto la pobreza y pobreza extrema.

Los lineamientos estratégicos que se presentan en este documento y que dan forma a la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Situación de Pobreza y Pobreza Extrema, contiene un componente de participación ciudadana, esto en concordancia con los valores institucionales relacionados a la participación y la transparencia, ambos imprescindibles en el diseño y evaluación de esta política. Las personas beneficiarias y colaboradoras institucionales pueden hacer valer su opinión y participación en el diseño e implementación de esta política, teniendo la oportunidad así de influir en las decisiones sobre las prioridades, condiciones, cobertura y calidad de las intervenciones Institucionales en materia de contención y reducción de la pobreza en todos sus ámbitos.

En este caso, Planificación Institucional y el Área Sistemas de Información Social realizaron una consulta ciudadana, con la finalidad de ampliar el conocimiento cualitativo y cuantitativo del funcionamiento del IMAS en sus dimensiones territoriales, funcionales y operativas. Para la recolección de la información, se aplicaron 3 tipos de instrumentos. La población sujeta de la consulta se constituyó por:

⁶ Los resultados exhaustivos de la consulta realizada pueden revisarse en el documento “RESULTADOS DE LA INTERPRETACION DE DATOS DEL PROCESO DE CONSULTA A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL IMAS DURANTE EL AÑO 2019” de Planificación Institucional disponible en el sitio web del IMAS.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 24 de 35

- a. Muestra de población con beneficios individuales del IMAS
- b. Muestra de población con beneficios grupales del IMAS
- c. Muestra de población funcionaria del IMAS.

Se midieron aspectos relevantes en la intervención de las familias en situación de pobreza, asociadas al Índice de Pobreza Multidimensional: educación, vivienda y uso del Internet, salud, trabajo y protección social. La consulta alrededor de estos aspectos fue valiosa para el diseño de esta política, dando los lineamientos para la estrategia del IMAS, ayudando en la contención de la pobreza en todos sus ámbitos, así como ayudando a dilucidar puntos como mejorar y cómo fortalecer la estrategia de Puente al Desarrollo y su componente de Puente al Bienestar, los servicios de la Red de Cuido y Desarrollo Infantil, y los procesos de desarrollo y articulación territorial.

En cuanto a los hallazgos identificados en la consulta ciudadana a las distintas poblaciones se concluyó lo siguiente:

Principales resultados de la encuesta aplicada a personas beneficiarias de beneficios grupales de la oferta programática

A las 37 organizaciones identificadas que tenían otorgado un beneficio grupal durante el año 2019, se les llamó vía telefónica para la aplicación del cuestionario. De ellas, respondieron 18 organizaciones lo que representa un 49%. Las restantes no respondieron a las diversas llamadas efectuadas desde la Institución.

Se identificó una alta interacción de las organizaciones beneficiarias con el IMAS, interacción que en un 90% se da mediante visitas de personas funcionarias del IMAS, por lo que la mayoría es presencial y de forma directa a los beneficiarios.

Aspectos como el poco personal y la falta de asesoramiento en la realización de proyectos son puntos medulares a la hora de solicitar asistencia por parte de IMAS mediante beneficios grupales, siendo la disminución de trámites el punto más importante anotado por las organizaciones como punto de mejora. Otro punto importante es que las organizaciones valoran y tiene claro que los beneficios si cumplen efectivamente con el objetivo.

Las organizaciones indican que la disminución de trámites administrativos es la acción más relevante que el IMAS debe implementar para apoyar el proceso de otorgamiento del beneficio, así como la inclusión de los formularios en la web. De igual manera, las organizaciones manifiestan que la Institución debe tener más claridad de los trámites solicitados e instrucciones más directas y sencillas.

En 14 organizaciones, es decir, para el 82% de las que respondieron la encuesta, consideran que el beneficio permite la atención de las necesidades de la población objetivo en grado alto y muy alto. Lo anterior indica que el diseño del beneficio está acorde o es adecuado para la atención de esas necesidades particulares de la población.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 25 de 35

Derivada de la conclusión anterior, un 53% de las organizaciones señalan que, si no tuvieran el beneficio, la afectación a la población objetivo es muy alta, lo que implicaría que para las organizaciones que atienden personas habitantes de la calle u otras organizaciones orientadas al emprendimiento en sectores muy vulnerables (mujeres pescadoras i.e.), se verían afectadas directamente incrementando aún más su grado de vulnerabilidad. En este sentido se puede concluir que el beneficio grupal está bien diseñado y que apoya tanto los objetivos de la organización como a las necesidades de la población objetivo.

Un 88% de las encuestadas responde que la organización valora en grado alto y muy alto el cumplimiento de los objetivos del beneficio. De esta respuesta y de la anterior, se concluye que existe interrelación directa y positiva entre el beneficio, la organización que administra el beneficio y la población objetivo.

Asimismo, un 70% de las organizaciones consideran que el cumplimiento de los planes de trabajo y la supervisión de instancias superiores son acciones claves para el alcance de las condiciones establecidas en los beneficios. Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de dar seguimiento y supervisión a esos requerimientos que conducen a velar por la buena administración de los recursos públicos así como mantener vigente el fin para el cual estos fueron aprobados.

El 76% de las organizaciones consideran que los servicios brindados por ellas inciden en las condiciones de vida de la población objetivo de forma alta y muy alta. Esto es muy relevante tanto para el beneficio como para la Institución, ya que parte de su misión es la incidencia positiva en la calidad de vida de los sectores de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema lo cual se pone de manifiesto con la ejecución de este beneficio.

Un 88% valora que el beneficio fue recibido de forma oportuna entre alto y muy alto. Esta valoración es concordante con los criterios emitidos relacionados con el aporte o impacto del beneficio en la población meta y del cumplimiento de los fines.

Con relación al otro tipo de apoyo que se les puede brindar a estas organizaciones, resalta que la mayoría se decanta por capacitaciones, asesorías y charlas en general, pero 5 organizaciones indican apoyos más específicos como capacitaciones en temas de administración, contabilidad, psicología general y psicología motivacional y, elaboración de proyectos lo cual es concordante con la anotación de un nivel de afectación alto el no contar con personal capacitado en dicha temática.

Principales resultados de la encuesta a personas que hicieron uso de beneficios individuales

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 26 de 35

Se encuestaron vía telefónica por medio del SACI un total de 286 personas beneficiarias del IMAS durante el año 2019, a las mismas se les aplicó el cuestionario de 20 preguntas, tanto de respuestas cerradas como abiertas.

Entre los principales hallazgos de esta encuesta, se puede mencionar que identificó como relevante la relación de esta población con el personal funcionario del IMAS, especialmente aquella que trasciende la simple entrega del subsidio, hacia la comunicación con las personas beneficiarias al menos mediante un seguimiento telefónico luego de la asignación de estos. Sobre el cumplimiento del objetivo del beneficio, la mayor parte de las personas entrevistadas concuerdan en que sí se cumple y que el apoyo económico es oportuno. Los beneficios más mencionados fueron aquellos asociados a subsidios para la educación: Avancemos y Crecemos (aunque se consigna como beca estudiantil desde su criterio), Atención de Familias, Formación Humana, Estrategia Puente al Desarrollo, entre otros.

Un 89% de las personas encuestadas indican que los subsidios son consecuentes con las necesidades de la población en condición de pobreza. Cuando se realizó la consulta a esta población indagando sobre si el estado costarricense podría brindar otro tipo de subsidios a la población, un 84% menciona que sí, pero realmente no señalan o proporcionan un programa novedoso para ser incorporado, ya que la mayoría hace alusión a beneficios ya existentes en el IMAS o bien en alguna otra institución pública.

Desde el punto de vista de la información suministrada, la mayoría de las personas encuestadas (72%) indican estar conformes con ella; aun cuando hay aspectos de mejora, principalmente en el seguimiento de la asignación de los beneficios. Por último, y de acuerdo con la consulta sobre la calidad del servicio brindado, por parte del IMAS se cataloga en el rango de excelente, muy buena y buena con un 91% de respuestas positivas por parte de las encuestadas, contra un 9% en el rango de regular y deficiente.

Principales resultados de la encuesta a personas funcionarias institucionales

Se obtuvo información de 51 personas, de las 255 personas funcionarias destinatarias. Específicamente, de un total de 210 formularios remitidos a personas funcionarias del nivel regionales, respondieron 44; del total de 10 Áreas Regionales, se contó con respuestas de 7 de ellas. De 45 formularios trasladados a personas que laboran en el nivel central, únicamente respondieron 7.

Debido a lo anterior, para efectos de la presente síntesis de los resultados solamente se consideraron los planteamientos del nivel regional, ya que las respuestas de las 7 encuestas de personas que laboran en oficinas centrales no permiten establecer la comparación pretendida entre la percepción de estas y las del ámbito regional.

Mediante la caracterización realizada, se puede evidenciar que 6 de las 44 (14%) personas funcionarias del nivel regional consideran que el presupuesto asignado a los diferentes beneficios se ajusta a los requerimientos de su regional de manera excelente o muy buena.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 27 de 35

Un 30% manifestó que la relación entre asignación presupuestaria y requerimientos del nivel regional es buena, un 44% lo califican como regular y un 14% como deficiente.

La percepción entre deficiente y regular para más del 50% de las funcionarias del nivel regional que respondieron el cuestionario, plantea grandes retos en cuanto al proceso de distribución presupuestaria, así como en el acceso a los recursos requeridos por dichas dependencias. Sobre los beneficios más importantes para esta población están: Atención a familias (32%), Avancemos (20%), Inciso K (12%), Creemos y Capacitación ambos con un 9% cada uno, y en menor medida Emprendimientos Productivos, Mejoramiento de vivienda, Inciso H y Titulación.

Sobre la distribución presupuestaria desde el nivel central, considerando sus particularidades territoriales, solamente un 2% considera que es excelente, un 11% que es muy buena, un 36% que es buena y el restante 51% la califica como regular o deficiente. En cuanto a la planificación en el nivel local, se asocian como principales obstáculos la insuficiencia de personal (67%), la poca articulación interinstitucional (22%) y en el 11% de las respuestas indican que la planificación programada en términos presupuestarios debe apilarse.

Una vez realizado el diagnóstico sobre la actualidad institucional y su entorno, y aun con el desconocimiento sobre el verdadero impacto que generará a nivel interno la pandemia mundial del COVID 19, se han encontrado campos de mejora, que van desde la oportuna entrega de información, a variaciones en los beneficios actuales y futuros; se percibe que es necesario analizar la eficiencia de todos los niveles de respuesta y atención que tiene la institución, utilizando las diferentes tecnologías de información interna, tales como el SACI, SIPO y SINIRUBE. Es importante que la Institución siga fortaleciendo la relación con las Organizaciones por medio de visitas de campo tanto para dar información sobre los beneficios como una labor de seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo establecido con cada una de ellas, además se debe tomar en cuenta que se deben realizar mejoras en trámites sobre la “Atención Población Preferencial”, en donde la entrega y seguimiento de citas debe mejorarse a nivel regional.

En síntesis, el otorgamiento de los beneficios no basta en sí mismo. Tanto el seguimiento, monitoreo y la gestión de los beneficios deben ir en conjunto de un acompañamiento familiar y que la asignación de recursos pueda analizarse en función de planes familiares y análisis de necesidades que permitan canalizar adecuadamente los recursos.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 28 de 35

VI. Lineamientos para la Atención Integral de Población en Pobreza y Pobreza Extrema

Con base en los principios, enfoques y pilares descritos anteriormente, se establecen los siguientes lineamientos de acatamiento obligatorio y vinculantes para el quehacer del Instituto Mixto de Ayuda Social:

1. De conformidad con los artículos 2 y 21 inciso a) de la Ley N° 4760, y con la finalidad resolver el problema de la pobreza en el país, se instituye la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo como el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza.

2. El Modelo de Intervención Institucional y el componente Puente al Bienestar de la Estrategia Puente al Desarrollo se erigen como el eje central para la acción sustantiva del IMAS para la atención integral de la población en pobreza y pobreza extrema.

3. Se instauran los pilares de atención integral, precisión en la búsqueda activa de la población, y articulación interinstitucional, así como los demás enfoques y principios definidos en esta política institucional como el marco orientador para toda la gestión institucional y el accionar intersectorial promovido por el IMAS, cuyo fin es la atención integral a la población en pobreza y pobreza extrema.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 29 de 35

VII. Seguimiento y evaluación de la Política

El seguimiento y la evaluación de políticas públicas son elementos primordiales para la elaboración de cualquier Política, esto permite su retroalimentación constante y así alinearla a la realidad de la población objeto. Estos se integran por medio de un conjunto de actividades de evaluación sistemáticas, estas con el propósito de conocer el alcance e impacto de las intervenciones de dicha política, en la reducción de la pobreza y pobreza extrema, y así perfeccionar futuras estrategias.

La evaluación y seguimiento son actividades orientadas a la generación de conocimiento sobre distintos componentes o variables que impactan la intervención de una Política sobre la población objeto, aun cuando metodológicamente es difícil medir todas estas variables, para la presente política se deberán de analizar de forma anual las siguientes:

- A. Cumplimiento de los objetivos definidos en la operacionalización de esta política.
- B. Implementación pertinente de la metodológica del modelo de intervención y su incidencia en las familias atendidas.
- C. Efectivo proceso de referenciamiento con actores externos en el combate a la pobreza y su incidencia en las familias atendidas.

En concordancia con el proceso de seguimiento, con el liderazgo de Planificación Institucional se realizará un informe anual, basado en la información tanto cuantitativa como cualitativa, que refleje los resultados, cumplimiento de metas, análisis de proceso, nudos en la gestión, fortalezas, oportunidades de mejora y demás información que permita el fortalecimiento de la implementación periódicamente.

A nivel de monitoreo se pretende generar 4 tipos de evaluación.

Primero aquellos indicadores de avance enfocados en:

- Cantidad de familias registradas
- Beneficios asignado IMAS
- Referencias tramitadas
- Referencias aprobadas
- Tiempos promedio para la atención de referencias
- Seguimientos realizados a la familia
- Periodicidad de la intervención a cada familia

Como segundo eje de evaluación están aquellos indicadores de progreso que se pueden trabajar en alianza con SINIRUBE y otras bases de datos como:

- Inserción laboral o generación de actividad económica
- Restitución de derechos humanos mediante beneficios interinstitucionales
- Línea de pobreza (movilización social)

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 30 de 35

Y un tercer nivel más cualitativo realizable a través de entrevistas telefónicas o pequeños grupos focales enfocados en

- Pertinencia de los servicios recibidos (principalmente capacitación o formación técnica)
- Percepción de la calidad del seguimiento realizado por la institucionalidad
- Oportunidades de mejora

Y una cuarta instancia de reportería de cumplimiento de carácter político a cada jerarca o representante institucionales sobre el estado de las referencias de su competencia para la toma de acciones correctivas.

VIII. Unidad Formuladora

Para esta Política Institucional de Atención Integral a la Población en Pobreza y Pobreza Extrema, la Unidad Formuladora está conformada por personas funcionarias representantes de Presidencia Ejecutiva, Planificación Institucional y del Área de Atención Integral e Interinstitucional de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Al tratarse de una política de amplio impacto institucional, se contó con el asesoramiento técnico de MIDEPLAN como instancia experta en materia de elaboración de políticas públicas e institucionales.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 31 de 35

IX. Referencias

Banco Mundial. (2020). Pobreza. Disponible en <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview> [consulta 16 jun. 2020]

CEPAL. (2019). Desafíos en el diseño de medidas de pobreza multidimensional. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44583/1/S1900160_es.pdf [consulta 16 jun. 2020]

Gobierno de la República. (2018). Estrategia Nacional para la reducción de la pobreza, Puente al Desarrollo.

Gobierno de la República. (2020). Estrategia Puente al Desarrollo. Disponible en <https://www.imas.go.cr/sites/default/files/docs/Estrategia%20Puente%20al%20Desarrollo.pdf> [consulta 7 ago. 2020].

IMAS. (2014). Manual de Procedimientos para Elaborar y/o Modificar Normativa Y Otros Instrumentos Institucionales.

IMAS. (2019). Plan Estratégico Institucional 2019-2022: Hacia nuestro 50 aniversario.

MIDEPLAN. (2016). Guía de Elaboración de Políticas Públicas. Disponible en https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/fp24S-RnTdWk007TA_likQ [consulta 15 may. 2020].

Narayan, D; et al. (2000) The Voice of the Poor: Crying out for Change, Vol. 2, World Bank, Oxford University Press.

Palma, Julieta; Urzúa, Raul. (2005). Políticas contra la pobreza y ciudadanía social: el caso de Chile Solidario. Departamento de Políticas Públicas Instituto de Asuntos Públicos Universidad de Chile. Disponible en <http://digital-library.unesco.org/shs/most/gsd/collect/most/index/assoc/HASHc36d.dir/doc.pdf> [consulta 10 may. 2020]

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema		Código del Documento:
	Aprobado por: Consejo Directivo	N° Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020

Anexo 1.

Fundamento Normativo Institucional

En este apartado se destaca un conjunto de Leyes, Políticas y Reglamentos que constituyen, el marco normativo y de referencia para las sentar las bases jurídicas de la presente política. Es importante indicar que las variaciones a estas normativas se podrían traducir en variaciones a la política en sí.

Tabla 1. Fundamentos Normativos Institucionales de referencia para esta política

Nombre de la Norma	Número	Fecha de Vigencia	Descripción
Ley de Creación del IMAS	4760	04/05/1971	Norma que crea el IMAS, Institución que protege y promueve, de manera inclusiva y solidaria, el desarrollo de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante programas y proyectos, desde un abordaje multidimensional.
Reglamento a la Ley de Creación del IMAS	Decreto 17477	15/04/1987	Norma que reglamenta la ley de creación del IMAS. Delimita accionar del IMAS.
Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS	8563	06/02/2007	Reforma Leyes 4760, 3418, 5662, 7742, 7769, 7972, 8114 y 6256. Reforma normativa referente al accionar del IMAS.
Corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa Avancemos	Decreto 34786	10/10/2008	Designa al IMAS como responsable de la administración del Programa IMAS como único ente responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa denominado Avancemos y de trasladarlos a las familias.
Normas de Acreditación de la Discapacidad para el Acceso a los Programas Sociales y Selectivos de Salud	Decreto 36042	18/06/2010	Propone las bases políticas, técnicas, metodológicas y presupuestarias para la puesta en operación de un servicio público que permita unificar y universalizar la acreditación de la discapacidad como medio el acceso a servicios, prestaciones y beneficios de las políticas y programas estatales. Acreditación de la condición de discapacidad como elemento aplicable en la valoración social que realiza el IMAS.
Reglamento Orgánico del IMAS	Decreto 36855	10/04/2012	Reglamenta el funcionar del IMAS. Norma de organización y operativización del IMAS.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema		Código del Documento:
	Aprobado por: Consejo Directivo	N° Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020

Manual de Organización del IMAS	GG-1721-07-2018	19/07/2018	Brinda en forma ordenada, información básica sobre la organización y funciones de cada dependencia organizativa, con el fin de que la institución logre un mayor aprovechamiento de los recursos y un mejor desarrollo de las competencias establecidas.
Ley de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos	9617	08/01/2019	Crea el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, denominado Avancemos, adscrito al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo secundario.
Reforma artículo 77 b) del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS		15/03/2019	Aprueba la reforma al artículo 77, inciso b) del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

Fuente: Plan Estratégico Institucional IMAS, 2019-2022.

Fundamentos Normativos Externos

Este segundo apartado describe la normativa externa a la institución que tiene un impacto directo en las bases de la política de atención a la población.

Tabla 2. Fundamentos Normativos Externos al IMAS de referencia para esta política

Nombre de la Norma	Número	Fecha de Vigencia	Descripción
Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	5662	23/12/1974	Creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. IMAS percibe, como mínimo, un 4% de los recursos de FODESAF.
Ley General de la Administración Pública	6227	02/05/1978	Regula la actividad del Estado.
Ley de Control Interno	8292	04/09/2002	Establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.
Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad	7600	29/05/1996	Declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes. Atañe a toda la Administración Pública.
Ley de Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza	7769	20/05/1998	Crea la Comisión interinstitucional para atender a las mujeres en condiciones de pobreza. Comisión está adscrita al IMAS.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020
Página 34 de 35		

Ley Integral para la Persona Adulta Mayor	7935	15/11/1999	Promoción de igualdad de oportunidades para la persona adulta mayor. IMAS integra la Junta Rectora del CONAPAM.
Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos	8220	11/03/2002	Procura evitar que el administrado deba presentar documentos duplicados, con los que ya cuente la institución solicitante. Ataño a toda la Administración Pública.
Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública	8422	06/10/2004	Prevención, detección y sanción de la corrupción en el ejercicio de la función pública.
Coordinación y Ejecución de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) en las Instituciones Públicas	34729	17/09/2008	Instruye al Poder Ejecutivo y sus instituciones en materia de igualdad y equidad entre mujeres y hombres, para orientar sus actuaciones en función de una política de igualdad y equidad de género, que en lo sustantivo establecerá objetivos, metas y lineamientos estratégicos de acción.
Ley de Protección a la Persona frente al tratamiento de sus datos personales	8968	05/09/2011	Garantiza a cualquier persona el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes. Ataño a todo el sector público, en cuanto a la necesidad de implementar procedimientos para el adecuado manejo de los datos personales.
Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos	Decreto 37045	23/03/2012	Procura evitar que el administrado deba presentar documentos duplicados, con los que ya cuente la institución solicitante. Ataño a toda la Administración Pública.
Ley de Regulación del Derecho de Petición	9097	24/03/2012	Sobre el derecho de petición en asuntos, materia o información de naturaleza pública. IMAS como receptor de peticiones del administrado.
Implementación y articulación de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo	No. 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN	14/05/2015	Implementación y articulación de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo
Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI	Decreto 38999	15/05/2015	Instruye a cada órgano del Poder Ejecutivo a desarrollar un "Plan Institucional en contra de la Discriminación hacia la Población LGBTI". Ataño a toda la Administración Pública.

	Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema	Código del Documento:	
Aprobado por: Consejo Directivo	Nº Acuerdo 335-08-2020	Fecha aprobación: 13-08-2020	Página 35 de 35

Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas Con Discapacidad	9379	30/08/2016	Promover y asegurar, a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal IMAS debe generar certificaciones.
Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas	9398	30/08/2016	Obligación de los rectores sectoriales, jercarcas ministeriales, de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual, escrito, de la labor desarrollada por la o las instituciones a su cargo. Ataño a toda la Administración Pública.
Transparencia y Acceso a la Información Pública	40200-MP-MEIC-MC	02/06/2017	Tiene por objeto que el Estado garantice el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible. Jerarca institucional deberá designar en su dependencia a un Oficial de Acceso a la Información, en adelante OAI. Dicha designación recaerá sobre la Contraloría de Servicios de la institución, o en su defecto, sobre otro funcionario de la institución.
Ley de Planificación Nacional	5525	06/06/2017	Establece un Sistema Nacional de Planificación que tendrá los siguientes objetivos: a) Intensificar el crecimiento de la producción y de la productividad del país. B) Promover la mejor distribución del ingreso y de los servicios sociales que presta el Estado. C) Propiciar una participación cada vez mayor de los ciudadanos en la solución de los problemas económicos y sociales. D) Reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica, con sus necesidades propias y en procura de la no discriminación.
Adecuación de trámites y documentos al reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género	Directriz Nº 015-P	05/07/2018	Regula la adecuación del nombre, la imagen, y la referencia al sexo o género de la persona en todo tipo de documentos, registros y trámites que genere la Administración Pública Descentralizada, según su propia identidad sexual y de género.

Fuente: Plan Estratégico Institucional IMAS, 2019-2022.